Resolución No. 251 del 07 de septiembre de 2026.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-APC-02-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SIMULADOR DE REHABILITACIÓN (MOTOCICLETA), CON ADAPTACIÓN PARA PERSONAS CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DESTINADO A LOS USUARIOS CON Y SIN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD ATENDIDOS POR LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"
LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA – APC-COLOMBIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y en virtud de la delegación de funciones contenida en el literal a) del numeral 1 del artículo 1 de la Resolución No. 417 de 2018, expedida por la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, y **CONSIDERANDO:**

De conformidad con el Decreto 4152 de 2011, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC-Colombia) es una entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Su objeto consiste en gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública y privada, tanto técnica como financiera no reembolsable, que reciba y otorgue el país. Asimismo, le corresponde ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional, en concordancia con los objetivos de la política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo.

Que, dentro de las funciones previstas en el artículo 6 del Decreto 4152 de 2011, APC-Colombia tiene a su cargo la gestión y promoción de la cooperación internacional técnica y financiera no reembolsable, bajo la dirección y coordinación de su Consejo Directivo, así como la promoción, gestión y facilitación de alianzas y acciones de cooperación entre actores nacionales e internacionales, públicos y privados.

Que, en desarrollo de sus funciones, APC-Colombia gestiona, orienta y coordina técnicamente la cooperación internacional pública y privada, técnica y financiera no reembolsable, promoviendo la

Código de Verificación (CSV): **19136c627702305fa781364854e106194148b299** Nº Referencia: **OFI26-00004453** URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**	
Doc. original firmado por	En fecha
HILDA MARIA BORJA VEGA (Director Técnico)	**07/09/2026 17:14:40**

articulación entre los distintos actores involucrados y facilitando la ejecución de programas y proyectos alineados con las prioridades nacionales de desarrollo y la política exterior del país.

Que la Agencia de Cooperación Internacional de Corea – Korea International Cooperation Agency (KOICA) es una entidad gubernamental de la República de Corea encargada de gestionar y ejecutar cooperación oficial para el desarrollo, mediante programas de cooperación no reembolsable, cooperación técnica y fortalecimiento de capacidades institucionales en países socios.

Que, en el marco de su relación de cooperación con Colombia, KOICA desarrolla iniciativas orientadas al fortalecimiento institucional, la transferencia de conocimiento y el intercambio de buenas prácticas, mediante mecanismos de cooperación técnica y financiera que contribuyen al desarrollo de capacidades y al cumplimiento de objetivos de interés común.

Que la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI es una dependencia del Ministerio de Defensa Nacional encargada de la formulación, implementación y seguimiento de estrategias de rehabilitación inclusiva en los ámbitos social, laboral y familiar, orientadas a fortalecer la autonomía, la participación y la calidad de vida de los veteranos de la Fuerza Pública y demás poblaciones beneficiarias.

Que las funciones de la DIVRI se encuentran establecidas en el Decreto 1874 de 2021, mediante el cual se define la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se asignan competencias a sus dependencias, correspondiéndole, entre otras, la formulación e implementación de políticas, planes y programas de rehabilitación inclusiva dirigidos a los miembros activos y retirados de la Fuerza Pública y sus beneficiarios, de conformidad con la normativa vigente.

Que la gestión institucional de la DIVRI se encuentra igualmente enmarcada en lo dispuesto en la Ley 1979 de 2019, mediante la cual se establece el régimen especial para los veteranos de la Fuerza Pública, así como en las demás disposiciones aplicables relacionadas con su bienestar, inclusión social y reconocimiento.

Que, en desarrollo de su misión institucional, orientada a la inclusión social, familiar, académica y laboral de los veteranos de la Fuerza Pública y demás poblaciones beneficiarias, la DIVRI implementa programas y estrategias dirigidas al fortalecimiento de la autonomía, la independencia funcional y la participación activa en la vida comunitaria

Código de Verificación (CSV): **19136c627702305fa781364854e106194148b299**
Nº Referencia: **OFI26-00004453**
URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**

Doc. original firmado por	En fecha
HILDA MARIA BORJA VEGA (Director Técnico)	**07/09/2026 17:14:40**

Que el desarrollo de estrategias orientadas a la rehabilitación e inclusión de personas con discapacidad encuentra respaldo en la Ley 1618 de 2013, mediante la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo, entre otros aspectos, la accesibilidad, los ajustes razonables y la adopción de medidas orientadas a su inclusión social.

Que, en desarrollo de la cooperación internacional entre KOICA, APC-Colombia y la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional – DIVRI, se formalizó una alianza mediante el Acta de Comisión suscrita el 24 de diciembre de 2025, con el objetivo de ejecutar el **"Proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades de la DIVRI"**.

Que, mediante el referido instrumento, KOICA se comprometió a efectuar una contribución no reembolsable de hasta **UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.130.000)**, destinada a financiar componentes orientados al desarrollo del observatorio de veteranos, la ampliación de servicios de rehabilitación —incluyendo simuladores—, la creación de un espacio de memoria histórica y el mantenimiento de instalaciones institucionales.

Que, en el marco del proyecto, el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – MDN-DIVRI actúa como entidad beneficiaria y aliado técnico, mientras que APC-Colombia fue designada como entidad ejecutora encargada de la administración y gestión de los recursos de cooperación internacional destinados al proyecto

Que, en concordancia con lo anterior y para la operacionalización del proyecto en Colombia, se suscribió el **Convenio Interadministrativo No. 03 de 2026** entre APC-Colombia y el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – MDN-DIVRI, cuyo objeto consiste en **"aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos para la ejecución del proyecto de fortalecimiento de las capacidades de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva"**.

Que el citado convenio establece los roles, compromisos y responsabilidades de las entidades intervinientes para la adecuada gestión y ejecución del proyecto, en el marco del ordenamiento jurídico nacional aplicable y en concordancia con el Acta de Comisión suscrita con KOICA. Asimismo, se estableció un Comité Conjunto de Coordinación – Joint Coordination Committee (JCC), encargado de la supervisión general del proyecto y de la aprobación de sus principales hitos.

Código de Verificación (CSV): **19136c627702305fa781364854e106194148b299**
Nº Referencia: **OFI26-00004453**
URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**

Doc. original firmado por	En fecha
HILDA MARIA BORJA VEGA (Director Técnico)	**07/09/2026 17:14:40**

Que, de conformidad con la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo No. 03 de 2026, corresponde al MDN-DIVRI, en su calidad de aliado técnico, **"elaborar y entregar a APC-Colombia las especificaciones técnicas de los componentes del Proyecto, sin incluir aspectos jurídicos o económicos"**.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Oficio No. **RS20260320D006646 – MDN-DVGSEDB-DIVRI**, de fecha 20 de marzo de 2026, el aliado técnico efectuó la designación del comité estructurador técnico para la formulación técnica del proyecto correspondiente al Componente 2.

Que, mediante comunicación escrita de fecha 24 de junio de 2026, KOICA remitió alcance al Acta de Comisión y solicitó la modificación del Componente 2 del proyecto, teniendo en cuenta que dicho componente había sido concebido inicialmente para la adquisición de un simulador de disparo.

Que KOICA manifestó que, en el marco de sus políticas de cooperación internacional, existen restricciones para financiar proyectos relacionados, directa o indirectamente, con actividades de carácter militar o entrenamiento militar, razón por la cual solicitó modificar el componente inicialmente previsto.

Que, en consecuencia, y con el propósito de garantizar la viabilidad y continuidad del apoyo financiero otorgado por KOICA, se autorizó la sustitución del simulador de disparo por un **simulador de rehabilitación (motocicleta)**, destinado al fortalecimiento de los procesos de recuperación funcional e inclusión de los usuarios atendidos por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional.

Que la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI adelanta el programa **Vida Activa Productiva y Entorno – VAPE**, que incorpora herramientas tecnológicas destinadas al entrenamiento de habilidades en ambientes simulados, seguros y controlados, como estrategia para el fortalecimiento de capacidades cognitivas, sensoriales y motrices necesarias para la participación funcional en contextos reales.

Que actualmente la DIVRI cuenta con un simulador de vehículo liviano, el cual ha permitido estructurar procesos de fortalecimiento de funciones ejecutivas, atención sostenida y dividida, memoria operativa, procesamiento visoespacial, coordinación visomotora y tiempos de reacción.

Que, no obstante, desde el análisis técnico de las demandas biomecánicas y neurocognitivas asociadas a la conducción, se identifica que la conducción de motocicleta presenta requerimientos

Código de Verificación (CSV): **19136c627702305fa781364854e106194148b299** Nº Referencia: **OFI26-00004453** URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**	
Doc. original firmado por	En fecha
HILDA MARIA BORJA VEGA (Director Técnico)	**07/09/2026 17:14:40**

diferenciados frente a la conducción de vehículos livianos, particularmente en materia de equilibrio dinámico, control postural activo, integración sensorial visual, vestibular y propioceptiva, coordinación bilateral y regulación de respuestas motoras ante estímulos cambiantes del entorno.

Que, en este sentido, la incorporación de un simulador de rehabilitación (motocicleta) permitirá entrenar dichas habilidades en un entorno virtual controlado, bajo parámetros técnicos medibles y mediante escenarios progresivos de complejidad, favoreciendo el desarrollo de capacidades cognitivas, sensoriales y motrices aplicables a contextos reales de movilidad.

Que la implementación de esta herramienta permitirá ampliar la oferta de servicios del programa VAPE, al disponer de un instrumento tecnológico que podrá ser utilizado por usuarios con y sin condición de discapacidad atendidos por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

Que las adaptaciones incorporadas al simulador permitirán garantizar condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad, sin limitar su utilización por parte de otros usuarios que requieran procesos de entrenamiento funcional, evaluación o fortalecimiento de competencias relacionadas con la conducción segura y la movilidad.

Que, de esta manera, la entidad contará con una herramienta de uso transversal que contribuirá al fortalecimiento de las estrategias institucionales orientadas a la rehabilitación, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la preparación de los usuarios para afrontar de manera segura y responsable situaciones propias de la conducción en escenarios reales.

Que, en cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Convenio Interadministrativo No. 03 de 2026, APC-Colombia debe adelantar las actuaciones necesarias para la **adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un simulador de rehabilitación (motocicleta), con adaptación para personas con condición de discapacidad, destinado a los usuarios con y sin condición de discapacidad atendidos por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional**, con el propósito de fortalecer las capacidades de atención integral y rehabilitación funcional de los usuarios atendidos por dicha Dirección, conforme a lo aprobado en el marco de la cooperación con KOICA.

Que, mediante comunicación de fecha 24 de junio de 2026, el Director de KOICA Colombia informó, entre otros aspectos, que la agencia había solicitado a la DIVRI modificar la propuesta inicial del Componente 2, originalmente concebida como un simulador de disparo, debido a las restricciones de KOICA para brindar apoyo financiero a proyectos relacionados con actividades militares o de

Código de Verificación (CSV): **19136c627702305fa781364854e106194148b299** Nº Referencia: **OFI26-00004453** URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**	
Doc. original firmado por	En fecha
HILDA MARIA BORJA VEGA (Director Técnico)	**07/09/2026 17:14:40**

entrenamiento, y que la nueva propuesta correspondiente a un **Simulador de Rehabilitación (motocicleta)** había sido posteriormente aprobada por KOICA.

Que, mediante Acta de Reunión de fecha 25 de junio de 2026, el Comité Conjunto de Coordinación – Joint Coordination Committee (JCC), encargado de la supervisión general del proyecto y de la aprobación de sus principales hitos, aprobó el Plan Operativo Anual – POA, dejando constancia de la modificación del ítem **"Simulador de motocicleta"**, el cual pasó a denominarse **"Simulador de Rehabilitación (motocicleta)"**.

Que, conforme a los compromisos adquiridos por APC-Colombia como entidad ejecutora de los recursos de cooperación internacional destinados al fortalecimiento de los programas de rehabilitación e inclusión de los veteranos de la Fuerza Pública y demás usuarios atendidos por la DIVRI, corresponde a la Agencia adelantar las actuaciones contractuales necesarias para la adquisición de los bienes requeridos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y terapéutica utilizada en los procesos de recuperación funcional, readaptación física y fortalecimiento de habilidades motoras de los beneficiarios.

Que, en este contexto, APC-Colombia, en su calidad de entidad ejecutora de los recursos y responsable de la gestión contractual en el marco del Convenio Interadministrativo No. 03 de 2026, adelantó las actuaciones necesarias para la adquisición del bien requerido, con el fin de atender la necesidad identificada por la DIVRI y contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio.

Que la adquisición del simulador de rehabilitación (motocicleta) responde a una necesidad identificada por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, con fundamento en criterios técnicos, operativos y misionales orientados al fortalecimiento de los procesos de rehabilitación funcional, autonomía e inclusión social de las poblaciones beneficiarias.

Que, de acuerdo con el promedio de uso correspondiente a las vigencias 2024 y 2025, el simulador de vehículo liviano presenta una tasa promedio de operatividad del **98 %**, con un promedio de **406 usuarios atendidos por año** y un nivel de demanda clasificado como alto, indicadores que evidencian el uso constante de las herramientas tecnológicas disponibles, su confiabilidad técnica, la demanda consolidada dentro de la oferta misional y su impacto operativo en la atención de las poblaciones beneficiarias.

Código de Verificación (CSV): **19136c627702305fa781364854e106194148b299**
Nº Referencia: **OFI26-00004453**
URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**

Doc. original firmado por	En fecha
HILDA MARIA BORJA VEGA (Director Técnico)	**07/09/2026 17:14:40**

Que la experiencia institucional evidencia que los entornos simulados constituyen una herramienta para el fortalecimiento de habilidades cognitivas y motrices en condiciones seguras y controladas y que, teniendo en cuenta las exigencias específicas asociadas a la conducción de motocicleta, resulta pertinente ampliar la capacidad tecnológica instalada mediante la adquisición de un simulador especializado en esta modalidad.

Que la incorporación de esta herramienta permitirá diversificar los escenarios de entrenamiento virtual, responder a diferentes contextos reales de movilidad y potenciar el desarrollo de competencias aplicables a la vida cotidiana, fortaleciendo procesos orientados a la independencia funcional, la toma de decisiones seguras y la participación activa en la comunidad.

Que, en consecuencia, la adquisición del simulador de rehabilitación (motocicleta) resulta pertinente y coherente con la infraestructura tecnológica existente y con las necesidades misionales identificadas por la DIVRI, ampliando el alcance de los servicios ofrecidos a la población beneficiaria.
Que la presente contratación se encuentra relacionada con el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y con la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, de conformidad con los artículos 2, 13, 47 y 49 de la Constitución Política, la Ley 1346 de 2009, mediante la cual se aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y las demás disposiciones aplicables en materia de discapacidad e inclusión social.

Que la población objeto de atención comprende personas con y sin condición de discapacidad, particularmente usuarios que requieren procesos de rehabilitación, fortalecimiento funcional y desarrollo de capacidades relacionadas con la movilidad y la participación social.

Que el simulador de rehabilitación permitirá complementar los procesos terapéuticos mediante el uso de tecnología especializada que recrea condiciones de conducción de motocicleta en un ambiente seguro y controlado, favoreciendo el entrenamiento de habilidades motoras, coordinación, equilibrio, tiempos de reacción, funciones cognitivas y procesos de adaptación funcional.

Que esta adquisición responde igualmente a la modificación aprobada por KOICA, mediante la cual se autorizó sustituir el componente inicialmente previsto correspondiente a un simulador de disparo por un simulador de rehabilitación de motocicleta, atendiendo las políticas institucionales de la agencia de cooperación y orientando los recursos hacia un equipo destinado a fines de rehabilitación.

Que, en consecuencia, la contratación del simulador constituye una actuación necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 03 de 2026,

Código de Verificación (CSV): **19136c627702305fa781364854e106194148b299**
Nº Referencia: **OFI26-00004453**
URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**

Doc. original firmado por	En fecha
HILDA MARIA BORJA VEGA (Director Técnico)	**07/09/2026 17:14:40**

garantizar la adecuada ejecución de los recursos de cooperación internacional y fortalecer los servicios de rehabilitación integral prestados por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

Que la necesidad identificada y aprobada por el cooperante se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de APC-Colombia para la vigencia 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, verificados los Acuerdos Marco de Precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se determinó que no existe un instrumento que comprenda los bienes y servicios objeto de la presente contratación, razón por la cual no resulta procedente adelantar la contratación a través de dicho mecanismo.

Que, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la cuantía estimada del proceso y la inexistencia de un instrumento de agregación de demanda aplicable, la modalidad de selección procedente corresponde a la Licitación Pública, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan la contratación estatal.
Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el 15 de julio de 2026 fueron publicados en la plataforma SECOP II el aviso, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, los anexos, documentos complementarios y demás información correspondiente al proceso de selección, otorgándose el término legal para la presentación de observaciones.

Que, dentro del período comprendido entre el quince (15) y el treinta (30) de julio de 2026, se presentaron dos (2) observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través de la plataforma SECOP II, correspondientes al proceso de selección No. LP-APC-02-2026, formuladas por las sociedades KIRVIT TRAINING & SERVICES S.A.S., mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9781722, y E-TECH SOLUTIONS S.A.S., mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9779679.

Que, en atención a la complejidad de las observaciones recibidas y con el propósito de garantizar su adecuado análisis y respuesta, la Entidad procedió a modificar el cronograma del proceso de selección.

Que, de acuerdo con el cronograma modificado, el 6 de agosto de 2026 la Entidad publicó, a través de la plataforma SECOP II, las respuestas a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones.

Código de Verificación (CSV): **19136c627702305fa781364854e106194148b299**
Nº Referencia: **OFI26-00004453**
URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**

Doc. original firmado por	En fecha
HILDA MARIA BORJA VEGA (Director Técnico)	**07/09/2026 17:14:40**

Que, como resultado del análisis de las observaciones recibidas, se determinó la necesidad de efectuar ajustes al estudio previo y, en consecuencia, realizar las modificaciones correspondientes al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 225 del 6 de agosto de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección de Licitación Pública No. LP-APC-02-2026, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SIMULADOR DE REHABILITACIÓN (MOTOCICLETA), CON ADAPTACIÓN PARA PERSONAS CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DESTINADO A LOS USUARIOS CON Y SIN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD ATENDIDOS POR LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL." Que el acto administrativo de apertura y los documentos correspondientes fueron publicados en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas establecidas para el proceso.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se estableció que el presente proceso de selección no sería objeto de limitación a Mipymes, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera el umbral establecido en la normativa vigente para la aplicación de dicha medida.

Que el presupuesto oficial del proceso fue estimado en la suma de QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($560.000.000), valor que comprende los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Que los recursos destinados a financiar la presente contratación provienen de cooperación internacional no reembolsable y se encuentran amparados por el Certificado de Utilidad Común – CUC, de conformidad con la normativa aplicable, por lo cual a los bienes y servicios objeto del contrato les resulta aplicable el régimen tributario correspondiente.

Que el presupuesto oficial se encuentra respaldado financiera y presupuestalmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 226 del 1 de junio de 2026, expedido por APC-Colombia, con lo cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal suficiente para atender las obligaciones derivadas de la contratación.

Que, conforme al cronograma establecido, el período para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo estuvo comprendido entre el 6 y el 13 de agosto de 2026.

Código de Verificación (CSV): **19136c627702305fa781364854e106194148b299**
Nº Referencia: **OFI26-00004453**
URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**

Doc. original firmado por	En fecha
HILDA MARIA BORJA VEGA (Director Técnico)	**07/09/2026 17:14:40**

Que el 10 de agosto de 2026, a partir de las 3:00 p. m., se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos, de conformidad con las disposiciones aplicables y con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, se recibieron observaciones por parte de la sociedad **SOUTH AMERICA SOFTWARE COMPANY S.A.S. – SASOFTCO**.

Que las observaciones fueron analizadas por la Entidad y respondidas el 18 de agosto de 2026, a través del formulario de preguntas y respuestas dispuesto en la plataforma SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido, el 24 de agosto de 2026 se realizó el cierre del proceso de Licitación Pública No. LP-APC-02-2026 a través de la plataforma SECOP II.

Que, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas, se recibieron cuatro (4) propuestas, correspondientes a los siguientes proponentes:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
LP-APC-02-2026 - SASOFTCO	SASOFTCO	Oferta en evaluación	24/08/2026 8:59 AM	549.900.000 COP
T4R - Urban MotorBike SIM - APC COL	Train4Real Inc.	Oferta en evaluación	24/08/2026 12:52 AM	520.000.000 COP
Propuesta eTech Solutions Simulador 2026	E-TECH	Oferta en evaluación	23/08/2026 10:33 PM	440.000.000 COP
Oferta simulador de Moto	Nediar	Oferta en evaluación	23/08/2026 10:26 PM	547.000.000 COP

Que, el 26 de agosto de 2026, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, la Entidad publicó en la plataforma SECOP II los correspondientes informes de evaluación.

Proponente	Evaluación Técnica	Evaluación Financiera	Evaluación Jurídica	Resultado Consolidado
NEDIAR S.A.S.	DEBE SUBSANAR	CUMPLE	DEBE SUBSANAR	NO HABILITADO INICIALMENTE
E - TECH SOLUTIONS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
SOUTH AMERICA SOFTWARE COMPANY S.A.S. – SASOFTCO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
TRAIN4REAL	DEBE SUBSANAR	DEBE	DEBE SUBSANAR	NO HABILITADO

Código de Verificación (CSV): **19136c627702305fa781364854e106194148b299**
Nº Referencia: **OFI26-00004453**
URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**

Doc. original firmado por	En fecha
HILDA MARIA BORJA VEGA (Director Técnico)	**07/09/2026 17:14:40**

INC		SUBSANAR		INICIALMENTE

Que, respecto de **NEDIAR S.A.S.**, se identificaron aspectos susceptibles de subsanación relacionados con la acreditación de experiencia específica y con el Anexo No. 6 – Formulario de Compromiso Anticorrupción, conforme a lo señalado en los informes de evaluación publicados en SECOP II.

Que, respecto de **TRAIN4REAL INC.**, se identificaron aspectos susceptibles de subsanación y/o aclaración relacionados con los soportes de las hojas de vida del personal mínimo requerido, la certificación expedida por el fabricante o distribuidor autorizado, el Registro Único Tributario – RUT, el cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y la garantía de seriedad de la oferta, adicionalmente, para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de **carácter financiero**, el Comité Evaluador requirió al proponente **TRAIN4REAL INC.** aportar los documentos soporte de las cifras e información financiera declarada en su propuesta, con el fin de validar la información reportada y establecer el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos en los documentos del proceso de selección.

Que durante el término de traslado de los informes de evaluación los oferentes tuvieron la oportunidad de formular las observaciones que consideraran pertinentes y, cuando a ello hubiere lugar, subsanar o aclarar los requisitos habilitantes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y los documentos que integran el proceso.

Que, una vez surtido el término de traslado y efectuado el análisis de las observaciones, aclaraciones y documentos de subsanación presentados por los proponentes, el Comité Evaluador consolidó el resultado definitivo de la evaluación de las propuestas.

Que el resultado definitivo de la verificación de los requisitos habilitantes fue el siguiente:

CONSOLIDADO EVALUACIÓN
CRITERIOS HABILITANTES FINAL

Proponente	Evaluación Técnica	Evaluación Financiera	Evaluación Jurídica	Resultado Consolidado
NEDIAR S.A.S.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**RECHAZADO**

Código de Verificación (CSV): **19136c627702305fa781364854e106194148b299**
Nº Referencia: **OFI26-00004453**
URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**

Doc. original firmado por	En fecha
HILDA MARIA BORJA VEGA (Director Técnico)	**07/09/2026 17:14:40**

E - TECH SOLUTIONS S.A.S	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
SOUTH AMERICA SOFTWARE COMPANY SAS-SASOFTCO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
TRAIN4REAL INC.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

Que, una vez verificados los requisitos habilitantes, se procedió a la evaluación y asignación de puntaje de las propuestas habilitadas, de conformidad con los factores establecidos en el pliego de condiciones definitivo y sus adendas.

Que el consolidado de puntaje preliminar fue el siguiente:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	E-TECH SOLUTIONS S.A.S.	SOUTH AMERICA SOFTWARE COMPANY S.A.S. – SASSOFTCO	TRAIN4REAL INC.
Factor técnico	43	43	23	43
Factor económico	45.5	45.5	36.4	38.5
Apoyo a la industria nacional	10	10	10	10
Vinculación trabajadores con discapacidad	1	0	0	0
Emprendimiento y empresa de mujeres	0.25	0.25	0.25	0
MIPYME	0.25	0.25	0.25	0
PUNTAJE ANTES DE REDUCCIÓN	100	99	69.9	91.5
REDUCCIÓN LEY 2195 DE	-2%	N/A	2%	N/A

Código de Verificación (CSV): **19136c627702305fa781364854e106194148b299**
Nº Referencia: **OFI26-00004453**
URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**

Doc. original firmado por	En fecha
HILDA MARIA BORJA VEGA (Director Técnico)	**07/09/2026 17:14:40**

2022				
PUNTAJE TOTAL FINAL		**99**	**67.9**	**91.5**

Que, en desarrollo de la evaluación económica de las propuestas, el Comité Evaluador formuló requerimiento a E-TECH SOLUTIONS S.A.S., con el propósito de solicitar la justificación y sustentación del valor de su propuesta económica, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos que rigen el proceso de selección.

Que, dentro del término establecido el oferente E-TECH SOLUTIONS S.A.S. presentó, a través de la plataforma transaccional SECOP II, la comunicación identificada con la referencia CO1.MSG.9924964, mediante la cual dio respuesta al requerimiento efectuado por la Entidad.

Que, en dicha comunicación, el proponente presentó la correspondiente justificación técnica, económica y financiera del valor ofertado, acompañada de los documentos soporte destinados a sustentar la viabilidad y suficiencia de su propuesta económica.

Que, adicionalmente, E-TECH SOLUTIONS S.A.S. solicitó el tratamiento confidencial y reservado de determinada información contenida en los documentos aportados, particularmente aquella relacionada con su estructura de costos, descuentos, márgenes y demás información de carácter económico y empresarial, solicitud que fue analizada por la Entidad de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Que la respuesta presentada por E-TECH SOLUTIONS S.A.S., junto con los documentos soporte aportados, fue recibida, revisada y analizada por el Comité Económico y Financiero Evaluador, en el marco de la verificación de la viabilidad y suficiencia de la oferta económica presentada.

Que, de conformidad con el cronograma establecido mediante la Adenda No. 2, el día siete (7) de septiembre de 2026, a las 10:00 a. m., se llevó a cabo la audiencia de adjudicación del proceso de Licitación Pública No. LP-APC-02-2026, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SIMULADOR DE REHABILITACIÓN (MOTOCICLETA), CON ADAPTACIÓN PARA PERSONAS CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DESTINADO A LOS USUARIOS CON Y SIN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD ATENDIDOS POR LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”.
Que, las conclusiones derivadas del análisis efectuado por el Comité Evaluador respecto de la respuesta presentada por E-TECH SOLUTIONS S.A.S. fueron presentadas y dadas a conocer en el desarrollo de la audiencia de adjudicación, en la cual se expusieron las consideraciones técnicas,

Código de Verificación (CSV): **19136c627702305fa781364854e106194148b299**
Nº Referencia: **OFI26-00004453**
URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**

Doc. original firmado por	En fecha
HILDA MARIA BORJA VEGA (Director Técnico)	**07/09/2026 17:14:40**

económicas y financieras que sustentaron la evaluación de la propuesta, de conformidad con las condiciones y reglas establecidas en los documentos que rigen el proceso de selección.

Que, una vez presentado el análisis correspondiente, y surtidas las actuaciones previstas para la audiencia, el Comité Evaluador manifestó que, revisada y valorada la respuesta presentada por E-TECH SOLUTIONS S.A.S., se encontraba acreditada la viabilidad de su oferta económica, de conformidad con las condiciones y criterios establecidos en los documentos que rigen el proceso de selección.

Que, una vez surtidas las diferentes etapas del proceso de selección, realizadas las verificaciones y evaluaciones correspondientes, atendidas las observaciones y requerimientos procedentes y analizada la documentación aportada por los proponentes, el Comité Evaluador consolidó el resultado definitivo de la evaluación.

Que, de acuerdo con los factores y puntajes establecidos en los documentos del proceso, el resultado definitivo de la evaluación fue el siguiente:

FACTOR	**PUNTAJE MÁXIMO**	**E-TECH SOLUTIONS S.A.S.**	**SOUTH AMERICA SOFTWARE COMPANY S.A.S. – SASSOFTCO**	**TRAIN4REAL INC.**
Factor técnico	43	43	23	43
Factor económico	45.5	45.5	36.4	38.5
Apoyo a la industria nacional	10	10	10	10
Vinculación trabajadores con discapacidad	1	0	0	0
Emprendimiento y empresa de mujeres	0.25	0.25	0.25	0
MIPYME	0.25	0.25	0.25	0
PUNTAJE ANTES DE REDUCCIÓN	**100**	**99**	**69.9**	**91.5**
REDUCCIÓN LEY 2195 DE	-2%	N/A	2%	N/A

Código de Verificación (CSV): **19136c627702305fa781364854e106194148b299**
Nº Referencia: **OFI26-00004453**
URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**

Doc. original firmado por	En fecha
HILDA MARIA BORJA VEGA (Director Técnico)	**07/09/2026 17:14:40**

2022				
PUNTAJE TOTAL FINAL		**99**	**67.9**	**91.5**

Que, conforme a los resultados definitivos de la evaluación, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso de Licitación Pública No. **LP-APC-02-2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SIMULADOR DE REHABILITACIÓN (MOTOCICLETA), CON ADAPTACIÓN PARA PERSONAS CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DESTINADO A LOS USUARIOS CON Y SIN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD ATENDIDOS POR LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"**, al proponente **E-TECH SOLUTIONS S.A.S.**, identificado con NIT **800.094.574-0**, representado legalmente por **JAIRO ANDRÉS LEIVA MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.793.010**, por un valor total de hasta **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($440.000.000)**.

Que, de conformidad con las actuaciones surtidas dentro del proceso de selección, los informes de evaluación, las subsanaciones y aclaraciones presentadas, el resultado definitivo de la evaluación y la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, resulta procedente adjudicar el proceso de Licitación Pública No. LP-APC-02-2026 al proponente E-TECH SOLUTIONS S.A.S.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Adjudicar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-APC-02-2025** cuyo objeto es "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SIMULADOR DE REHABILITACIÓN (MOTOCICLETA), CON ADAPTACIÓN PARA PERSONAS CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DESTINADO A LOS USUARIOS CON Y SIN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD ATENDIDOS POR LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL." a la empresa **E - TECH SOLUTIONS** S.A.S identificada con NIT 800.094.574-0, representada legalmente por JAIRO ANDRES LEIVA MURCIA identificado con C.C. No. 79.793.010, por un valor total de hasta **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($440.000.000,0).**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar la publicación del acto administrativo en la plataforma transaccional del SECOP II.

Código de Verificación (CSV): **19136c627702305fa781364854e106194148b299**
Nº Referencia: **OFI26-00004453**
URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**

Doc. original firmado por	En fecha
HILDA MARIA BORJA VEGA (Director Técnico)	**07/09/2026 17:14:40**

ARTÍCULO TERCERO. Señalar que, contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno en los términos del parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. Como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados.

ARTÍCULO CUARTO. Celebrar el contrato con el adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (7) día del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente)

HILDA MARIA BORJA VEGA

DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA APC COLOMBIA

Proyectó: **Edna León Saavedra**

Revisó: **Carlos Merizalde Rusinque**

Etiquetado: **Público**

Código de Verificación (CSV): **19136c627702305fa781364854e106194148b299** Nº Referencia: **OFI26-00004453** URL de Verificación: **https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do**	
Doc. original firmado por	En fecha
HILDA MARIA BORJA VEGA (Director Técnico)	**07/09/2026 17:14:40**